



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

ACUERDO de 17 de julio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se modifica el texto refundido del Reglamento para los concursos de provisión de plazas de profesores asociados de Ciencias de la Salud, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2013 (BOPA de 20 de mayo de 2013).

Exposición de motivos

El Acuerdo de 26 de junio de 2008 del Consejo de Gobierno aprobó el Reglamento para los concursos de provisión de plazas de profesores asociados de Ciencias de la Salud.

El Acuerdo de 6 de mayo de 2013 modificó el baremo anexo al Reglamento para los concursos de plazas de profesores asociados de Ciencias de la Salud y publicó su texto refundido.

En la presente modificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, en virtud del cual "Reglamentariamente, las Administraciones podrán establecer la obligación de relacionarse con ellas a través de medios electrónicos para determinados procedimientos y para ciertos colectivos de personas físicas que por razón de su capacidad económica, técnica, dedicación profesional u otros motivos quede acreditado que tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios", se habilita la posibilidad de que las convocatorias correspondientes contemplen la presentación de solicitudes por este medio.

Con esta finalidad se adopta el siguiente:

ACUERDO

Artículo único.—Modificación del texto refundido del Reglamento para los concursos de provisión de plazas de profesores asociados de Ciencias de la Salud, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2013 (BOPA de 20 de mayo de 2013).

Uno.—Se modifica el apartado 2 del artículo 7 del texto refundido del Reglamento para los concursos de provisión de plazas de profesores asociados de Ciencias de la Salud, que queda redactado en los siguientes términos:

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General y los Registros Auxiliares de la Universidad de Oviedo o en los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dos.—Se incorpora un apartado 3 al artículo 7 del texto refundido del Reglamento para los concursos de provisión de plazas de profesores asociados de Ciencias de la Salud, con la siguiente redacción:

La convocatoria podrá exigir la presentación de solicitudes sólo a través de medios electrónicos teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 14.3 de la citada Ley.

Tres.—Las referencias, contenidas en el texto refundido del Reglamento para los concursos de provisión de plazas de profesores asociados de Ciencias de la Salud a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se sustituyen por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición final.—Entrada en vigor

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOPA.

La presente modificación ha sido aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo en su sesión de 17 de julio de 2020, de la que como Secretaria General doy fe.

Oviedo, a 17 de julio de 2020.—La Secretaria General—Cód. 2020-05900.